

DE "SUR DE OCCIDENTE" AL ESTADO ZAMORA.
PORTUGUESA SECCION Y ESTADO

Por CIPRIANO HEREDIA A.

DE "SUR DE OCCIDENTE" AL ESTADO ZAMORA
LA SECCIÓN PORTUGUESA

Operada la reducción del número de Estados, conforme la idea nada federalista de Guzmán Blanco, las entidades que componían a Portuguesa, Zamora y Cojedes, pasaron a integrar el Estado Zamora.

En efecto, la Constitución sancionada por la Legislatura (ese Cuerpo no se llamaba entonces Asamblea Legislativa), en Ospino, el 22 de diciembre de 1882, reza:

"Artículo 1º): El Estado que la Constitución de la República denomina "SUR DE OCCIDENTE" llevará el nombre de Estado Zamora, y se compone de todos los venezolanos nacidos en él o domiciliados conforme a la ley.

"Artículo 2º El Territorio del Estado comprende el de los antiguos Estados Cojedes, Portuguesa y Zamora, que hoy forman una sola entidad político-federal, cuyos límites son los demarcados por la ley de 28 de abril de 1856, sobre división territorial".

Dicha Carta Fundamental de la entidad divide su territorio en Distritos y Municipios, bajo los límites señalados en las leyes de los extinguidos Estados, según reza el artículo 3º Y como norma rectora acorde con los principios, aunque formales, del federalismo, se consagra que los ciudadanos del Estado ejercerán la soberanía popular, con las delegaciones a que hubiere lugar.

El Estado Sur de Occidente tiene una corta vida. Al frente de sus destinos tuvo actuación como Presidente el Gral. J.

Temístocles Roldán. Como Secretario Gral. don Ezequiel González.

Cuando se produce el cambio de nombre y la entidad toma el de Zamora, rigen sus destinos, como Presidente el Gral. Bernardino Mirabal y como Secretario General de Gobierno, don Eugenio González Herrera.

En los tiempos de la Capital en Ospino presidieron la Legislatura dicho Balbuena, el Pbro. Francisco Navarro, don Ramón María Ugarte. Aparecían desempeñando la secretaría, don F. Izquierdo Viso y Pontiniano Alvarez.

NO HUBO GRAN ESTADO ZAMORA

El texto legal transcripto nos evidencia que la denominación oficial de la nueva entidad fue la mencionada en el mismo, y no la de Gran Estado Zamora. Así, al alcance de las investigaciones que hemos podido realizar, no encontramos tal denominación de ninguna entidad territorial. Menos aún, la de Gran de Zamora.

En algunas obras de historia existe mención de este nombre. Lo que se generalizó fue el nombre de Gran Estado Zamora, quizás por corresponder tal nombre a la extraordinaria extensión, a la riqueza y al significado histórico de la entidad.¹

Ahora, cuando se sanciona la Constitución del Estado Zamora (diciembre del 82). La Legislatura la preside don Fernando Balbuena. Actúan en ella, como Diputados por Portuguesa; don Carlos C. Balda (fundador de una larga familia de grandes vinculaciones), don Raimundo Olavarría (guanareños) y don Conrado Orta (araureño), Pablo Rangel (de viejo prestigio militar), don José Ignacio Quintana. Por Zamora (Bari-

1. En muebles y objetos de la antigua Casa Amarilla, sede entonces del Poder Ejecutivo, en Guanare y en otros que aún existen en la residencia del Gobernador del Estado, se encuentra grabado ese nombre.

El historiador Landaeta Rosales da esta denominación al formado por Barinas y Apure en 1866. Cita de RUIZ GUEVARA. *Ob. cit.*, p. 281.

nas) los nativos: Gral. Juan José Canales (varias veces Presidente del Estado); don Leoncio Acosta; don Francisco Soto Rosa y don Juan Bautista Peña. Por Cojedes: don Marco A. Figueredo y don José R. Quintana. Como Secretario de la Cámara actuó don Pontiniano Alvarez.

Por cierto que en 1883 fue planteada ante la antigua Corte Federal, la colisión denunciada por el Ministro de Relaciones Interiores, entre las Constituciones de los Estados Bermúdez, Guzmán Blanco, Lara, Falcón, Los Andes y *Zamora* (subrayado nuestro) sobre "el punto de que el Pacto Federal prohíbe la reelección de Consejeros Federales y Presidente de la República, que aquellas no han establecido para Consejeros de Administración y Presidente de los Estados". El caso fue resuelto por el imperio de la Constitución federal, esto es, que la omisión de esa prohibición era contraria a dicha ley nacional. Pero, para el afianzamiento del caudillismo que trajo la Federación y el aumento burocrático que se inició con la creación de Consejos de Administración en cada Estado, del Consejo Federal y demás organismos, la no reelección no era grave.

La prohibición de la reelección fue cómodamente burlada con el empleo de figuras más o menos adictas al caudillo local preponderante, en la Presidencia, cuando éste no podía ejercerla. Así ocurrió en el Estado Zamora con el Gral. Ovidio María Abreu, como tendremos oportunidad de pormenorizarlo.

El funcionamiento del Estado Zamora comienza por el cambio de Capital del Estado. El Decreto de 22 de diciembre de 1882 dice:

"Art. 1º - Se designa la ciudad de Guanare para capital del Estado.

Artículo 2º - El Ejecutivo del Estado dictará las disposiciones conducentes a fin de que la traslación de la capital tenga efecto para el día 31 de enero del próximo año de 1883.

Art. 3º - Se deroga el Decreto de 17 de setiembre de 1881 expedido por la Asamblea Constituyente del Estado, que designaba la ciudad de Ospino para capital del Estado, y el Acuerdo de esta Legislatura sancionado el 30 de enero del corriente año,

autorizando al Presidente del Estado para trasladar provisoriamente la capital de éste a cualquiera de los pueblos de Portuguesa”.

Así se determina que:

La capital del Estado permaneció en Ospino desde fines de 1881, pues se acordó el traslado a esa ciudad en el mes de setiembre, hasta el 31 de enero de 1883, conforme el Decreto referido. O sea, algo más de un año. Para esa fecha volvió a ser Guanare la capital. Una y otra eran prósperas ciudades, que venían recuperándose de cruentas guerras. El comercio terrestre y fluvial las enlazaba con el fondo de los llanos. Y en sus altiplanicies y serranías los cafetales desgranaban abundosas cosechas. Las familias se superaban enviando a sus hijos varones a cursar estudios superiores y a las hembras a los buenos centros educativos que había en Acarigua, Ospino, Guanare y Barquisimeto.

En medio de tales circunstancias y aún cuando es cierto que las masas seguían en medio de su tradicional estrechez económica, a Ospino se había trasladado la capital del rico Estado SUR DE OCCIDENTE, y allí se había producido la transformación conforme a la cual toda la entidad tomaba el nombre de una de sus partes: Zamora, cuya capital venía siendo la ciudad de Barinas.

Ahora debemos anotar algunos elementos significativos de la Constitución de dicho Estado Zamora.

SECCIÓN PORTUGUESA

Su división política era la siguiente:

Art. 3º La sección Portuguesa se compone de los distritos siguientes:

1º Guanare, formado de los Municipios Guanare, su cabecera, Concepción, Paraíso, Unión, Tucupido, Boconó, San

Andrés, Flores, Río Viejo, Aduana, Papelón, San Rafael, Las Guasduas, San Miguel, San Rafael de Palo Alzado y San Nicolás.

2° Guanarito, formado de los Municipios Guanarito, su cabecera, Sabana Seca, La Trinidad y Morrones.

La aldea Mena se agrega al Municipio Sabana Seca, la aldea Rincones al Municipio cabecera.

3° Ospino, formado de los Municipios Ospino, su cabecera, Aparición, San Lorenzo y San Antonio.

4° Araure, formado de los Municipios Araure, su cabecera, Agua Blanca y San Rafael de Onoto.

5° Acarigua, formado de los Municipios Acarigua, su cabecera, Payara y Abreu.

6° Turén, formado de los Municipios Villa Bruzual, su cabecera, Píritu, Canelones, Santa Rosalía, La Florida y Santa Cruz.²

A través de la predicha división política de la Sección Portuguesa se nos revelan las importantes mutaciones que ha sufrido ese territorio. En el mayor orden corresponden a la ruina del campo venezolano, particularmente en las regiones llaneras flageladas por el paludismo, las guerras intestinas y las tropeías gubernamentales.

Observamos, Distrito por Distrito, que ha ocurrido: Portuguesa tenía sólo 6 Distritos.

No existía el Distrito Esteller, capital Píritu. Esta población era Municipio de Turén.

No existía el Distrito Sucre, capital Biscucuy. Fue años más tarde cuando los Municipios Concepción, Paraíso (también Chavasquén o Chabasquén, que en lejanos tiempos pertenecía a la jurisdicción de la provincia de Barquisimeto y que hoy es

2. *Recopilación de Leyes y Decretos ya citada.* p. 234.

integrante y capital del Distrito José Vicente de Unda), pasaron a formar el pujante Distrito Sucre.

Nos extraña la no existencia del Municipio Biscucuy, ya que el respectivo poblado fue bastante conocido desde los días coloniales. (Y fue la primera porción portuguesaña que conoció El Libertador, a su paso hacia Guanare, en la Campaña Admirable).

En el Distrito Guanare desaparecieron como Municipios todos los demás, con excepción de Papelón, que junto con el más tarde creado Municipio Córdova formaron dicho Distrito. Algunos de aquellos extinguidos Municipios han renacido hasta recibir su elevación a tal categoría. Así, Boconó (llamado popularmente Boconoíto, antes Boconó de Barinas y originaria y oficialmente San Genaro). Y Cavacas, que de aldea recientemente pasó a ser el Municipio de ese mismo nombre. Hoy está prácticamente integrado a la ciudad de Guanare, de la cual fue primitivo asiento.

De aquellos extinguidos Municipios algunos tuvieron importancia, como Tucupido, de muchas menciones históricas y religiosas en cuya hermosa iglesia se conservó la efigie de Ntra. Sra. de Coromoto hasta su traslado a Guanare; San Rafael de las Guasduas tradicional escala en la ruta Guanare-Ospino-Acarigua. Cuna de notorias familias. En su actual asiento adonde fue trasladado por las inundaciones que sufría periódicamente por las quebradas de Las Guasduas y otras, y el Caño Avispero, aún se yergue en ruinas su templo colonial.

Con otros Municipios ocurrió igual. Así, Flores, que mucho floreció a fines del siglo pasado con la navegación fluvial y la fertilidad de sus heredades; y que en elecciones de la época llegó a registrar cerca de cien electores. San Andrés, Río Viejo y San Miguel, eran lugares de buena producción de frutos menores, todos ribereños del río Guanare. Dejó de existir también como municipio La Aduana, que como puerto del río La Portuguesa, servía sobre todo el comercio de Guanare y Ospino, y adonde llegaban vapores de los que surcaban entonces nues-

tros ríos. Es así que allí llegaron cargamentos de tubos del primer acueducto de Guanare, en 1892.

Cabe destacar que en años recientes renació San Nicolás como Municipio. Hoy lleva el nombre de Municipio Antolín Tovar.

Entre las Aldeas del Municipio capital desapareció María. Allí quedan algunos vestigios de construcciones coloniales, entre ellas las de su Iglesia de San Pedro Alcántara. Guerrilandia, casi se extinguió. Era lugar de producción de arreos, frutos menores, y caña de azúcar en haciendas aledañas. Este conocido puerto sobre el río Guanare, muy cercano a la ciudad capital, tuvo especial figuración en los años de la Guerra Federal, ya que fue hasta asiento del Cuartel General del caudillo Ezequiel Zamora.

En el Distrito Guanarito desaparecieron como Municipios Sabana Seca y La Trinidad. Subsistió como tal Morrones.

En cuanto a Ospino, se acabaron como Municipios San Lorenzo y San Antonio, conservando el primero alguna subsistencia, como ribereño del río La Portuguesa.

Tocante al Distrito Araure, del cual ya hemos dicho que decenios atrás salieron los Distritos Acarigua (hoy Páez), Píritu, Turén, conservó sus Municipios Agua Blanca y San Rafael de Onoto. Ahora, reciente división político-territorial, elevó a Distritos dichos dos Municipios, con los nombres de Bolívar y Francisco de Miranda, respectivamente. Esta creación se produjo junto con la del Distrito Simón Rodríguez, capital El Plazo, en el territorio del ya mencionado Distrito Turén.

Ahora, la Municipalidad del Distrito Araure, junto con fuerte protesta, solicitó la anulación de la reforma legislativa estatal que en tal forma, según sus términos, cercenaba al Distrito Araure.

La creación de dichos dos Distritos y consecuentemente del tercero (Simón Rodríguez) fue anulada por sentencia de la Sala Política-Administrativa de la Corte Suprema de Justicia,

de fecha diez de mayo de 1984. Dicha sentencia declaró la nulidad de la Ley de División Política Territorial del Estado Portuguesa, de fecha dieciséis de febrero de 1983. Esta Ley derogaba la del 18 de mayo de 1980, la cual, por ende, recobró su vigencia.

Consideró la Corte que la Ley del 83 era violatoria de precepto constitucional concerniente a la materia y de la novísima Ley Orgánica de Régimen Municipal, al respecto. La decisión de la Corte declara: "Que la Asamblea Legislativa de dicho Estado, modificó la Ley de División Político-Territorial de la entidad estatal sin adaptar sus normas al nuevo régimen de organización municipal previsto en la Constitución nacional y desarrollado por la correspondiente Ley Orgánica en referencia. Hay más. Violó arbitrariamente la norma contenida en el citado artículo 164 de dicha Ley Orgánica al crear tres nuevos Distritos con las denominaciones de Simón Bolívar, Francisco de Miranda y Simón Rodríguez, mediante la desintegración del territorio de distrito existentes".³

RETROSPECTIVA

En relación con aquella etapa de la región, encontramos que en la valiosa Geografía Universal de L. Gregoire se menciona:

"Estado de Portuguesa. Comprende 5 Departamentos. Una superficie de 17.716 kms.² La ciudad de Guanare del Estado tiene 5.200 habitantes. Las otras poblaciones de alguna importancia son: Ospino de 6.300 habitantes; Araure, con 2.500 habitantes, sólo separada por un riachuelo de la Villa de Acarigua; Villa Bruzual con 4.600 habitantes; Guanarito

3. La representación de la Municipalidad de Araure la ejercieron ante la Corte los abogados Dres. Luis Torrealba Narváz y Juan Jacobo Escalona. La sentencia referida cursa en la *Gaceta Oficial* de la República de Venezuela N° 3.383 de fecha 18 de mayo de 1984.

con 3.600 habitantes; Río Viejo, Santa Ana, Morrones, Sabana Seca, San Antonio, Santa Rosalía, Agua Blanca, etc.”⁴

Y agrega que los principales productos del Estado son: caña de azúcar, café, cacao, cereales y legumbres.

Fácilmente se observa: los textos de geografía del país, enseñan tradicionalmente que la extensión de Portuguesa es de 5.200 kms.² Para la época de la edición fue allí conservada la denominación del Estado Portuguesa, que había desaparecido con la integración del mismo al Estado Zamora, en 1883.

La obra indicada omite como principal producto del Estado y de toda la región en sí, el ganado vacuno.

Y justamente, la significación de este producto era tan relevante que en diciembre de 1884 fue sancionada una extensa Ley de Llano, con detalladas previsiones sobre las diversas actividades pecuarias. Y creemos sea el primer instrumento legal de la materia, ya que no contiene la derogación de ningún otro.

A propósito de esta Ley de Llano observamos entre normas que hoy resultan anacrónicas, las que consagran que el precio de los animales, que conforme las situaciones en ella previstas tuvieren que ser vendidos por la autoridad pública, se destinará “exclusivamente a la composición de ríos navegables y caminos públicos”. En esta forma se dirigía tal ingreso a una necesidad primaria de la región.

Y tal preocupación se señalaba tanto respecto al comercio del ganado vacuno que en su Informe a la Legislatura del Estado, el Poder Ejecutivo, en 1889, bajo el título de Ley de Sueldos, hace referencia a la necesidad de igualar la remuneración mensual de los Jefes Civiles de Guanare, Nutrias y El Baúl, y aumentar en cuarenta bolívares mensuales, las de los Secretarios de las mismas jefaturas civiles, en razón de sus mayores ocupaciones, especialmente las de las expediciones de *guías de los ganados*. Se expone que éstas llevan muchas menciones y que

4. Obra publicada en París en 1890 por la Librería de Granier Herno.

es intenso el comercio de ese producto a través de esas ciudades, al estado de que han llegado a salir en un solo año, por Guanare hacia Trujillo, más de tres mil reses.⁵

Ese comercio de ganado se mantuvo y decayó sólo en los últimos tiempos. Los lotes de novillos para la pesa en Campo Elías, Boconó, Guaríco, El Tocuyo, y para los pueblos de la serranía portuguesaña. Al igual ocurría en Araure y Acarigua de donde salían los semovientes vacunos para Barquisimeto y Valencia, teniendo base principal esa exportación en las dehesas del Distrito Guanarito y del Sur del Distrito Guanare. Grandes proporciones mantuvo también hasta los años 30 el arreo de porcinos hacia el Centro del país, teniendo su principal origen en los Distritos Esteller y Turén. El transporte en vehículos motorizados reemplazó aquel sistema. Pero las guías para la salida de los ganados subsisten.

ASISTENCIA MÉDICA

Basta citar los azotes de la epidemia de viruela, el paludismo endémico y las enfermedades de origen hídrico.

Tres medicaturas de ciudad existían en todo aquel gran Estado. Una en Guanare, otra en San Carlos y la otra en Barinas. Así lo había establecido el Decreto Legislativo de veinte de diciembre del 83, y entre las obligaciones básicas de sus titulares estaban la de atender todo lo relativo a la vacuna anti-variólica, cuidar esmeradamente del aseo de la cárcel pública, en la capital; recetar a los enfermos de la guardia y de la policía, visitar las boticas y demás establecimientos públicos, en concurrencia con las respectivas Comisiones nombradas por los Concejos Municipales.

Ahora, como era obligación de los médicos de ciudad informar sobre la asistencia prestada a los enfermos y casos a su

5. *Gaceta Oficial* del Estado Zamora. N° 236. Guanare: 26 de diciembre de 1889. Ejercían entonces la Presidencia del Estado el Gral. Francisco Batalla y la Secretaría General de Gobierno el Gral. Ovidio M^o Abreu.

cuidado, encontramos ejemplo de que ello fue cumplido en casos como éste: el Dr. Lisandro Alvarado como médico de ciudad en Guanare (del Estado Soberano de Zamora, como, en su comunicación se titula esa división de los Estados Unidos de Venezuela), oficia en fecha 11 de noviembre de 1889, sobre la atención a 25 enfermos, registrándose una mortalidad de 18. Dice el informante que esa mortalidad es escasa, se habían extendido mucho las afecciones catarrales de las vías respiratorias. El ilustre galeno informante dice que 5 de las defunciones ocurrieron en “Vega del Brazo, Liceta, Quebradita, La Maroma y la Cárcel”, en aquel lapso. Y que “casi todos estuvieron fuera de mi asistencia”.⁶

Debe tomarse en cuenta que en Guanare existía un Hospital de Caridad, para ese tiempo, y que por Decreto Legislativo de 28 de diciembre de 1888, fue ordenada su plena refacción.⁷

Por ese entonces ya funcionaba en Acarigua un instituto similar.⁸

En época de guerras hubo hospitales ad-hoc. Lo fueron: el propio edificio del viejo Colegio; la Casa Bescansera (llamada luego Casa de Alto del Dr. Heredia Macías). Y en 1929, cuando la revolución encabezada por el Gral. José Rafael Gabaldón, los heridos fueron atendidos en la casa de don Luis Horacio Ugarte Macías, convertida voluntariamente por éste en hospital ad-doc.

La asistencia médica que en tiempos anteriores habían prestado con abnegación los Dres. Unda, Juan Macías Anzola,

6. El Dr. Alvarado devengaba sueldo mensual de Bs. 320,00 y el médico de El Tinaco. Bs. 160,000. *Gaceta Oficial* del Estado Zamora N° 236, de 26 de diciembre de 1888.

7. En el cruce de la vieja calle Canales o calle de la Cárcel (hoy Carrera Cuatro) y la calle hoy 22 (antigua Calle Unda) existían ruinas de lo que se llamaba El Hospital; en la esquina del frente funcionó desde cerca de los años 40 el llamado Puesto de Socorro en casa reconstruida, que donó a Guanare, el ilustre médico nativo, Dr. Pedro Blanco Gásperi.

8. *Gaceta Oficial* del Estado Zamora N° 236. Guanare, veintiséis de diciembre de 1889.

Jesús María Olaechea, la prestaron en los años finiseculares los Dres. Miguel Oráa, Enrique Castrillo, Manuel Araujo, Lisandro Alvarado, Anselmo García, José de Jesús Gabaldón, Julio Mayaudón, en Guanare; en Ospino, el mismo Alvarado, el Dr. Lagorce; en Acarigua y Araure, los Dres. Jaime Cazorla, y J. Freites Mireles, respectivamente.